RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 326-2024-MPSCH

Santiago de Chuco, 31 de Mayo de 2024.

Visto: El informe Nº 361-2024-MPSCH-G.D.S., de fecha 30 de mayo del 2024, emitido por el Gerente de Desarrollo Social, sobre emisión de Resolución a nombre de la señorita DAMARIS MABELLY TAMAYO AURORA como RESPONSABLE DE LA INSTANCIA DE ARTICULACION LOCAL – IAL; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194º de la Constitución Política del Perú, en concordancia con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia y esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Decreto Supremo N° 003-2019-MIDIS se aprobó la Estrategia de Gestión Territorial "Primero la Infancia" (EGTPI), con el propósito de efectivizar, con carácter de prioridad, el acceso al paquete integrado de servicios priorizados, que contribuyen al desarrollo de las niñas y los niños desde la gestación hasta los 5 años de edad, a través de la gestión articulada de las entidades que conforman el Gobierno Nacional, Regional y Local;

Que, de conformidad con el numeral 5.8 de la Directiva N° 004-2021-MIDIS aprobada mediante Resolución Ministerial N° 085-2021-MIDIS, la Instancia de Articulación Local es el espacio organizado y liderado por cada Gobierno Local responsable de articular los intereses y actores, así como las acciones, recursos y capacidades disponibles a nivel local que permita la implementación de la EGTPI, la entrega oportuna del Paquete Integrado de Servicios Priorizados a gestantes, niñas y niños hasta los cinco años y la gestión de alertas identificadas en la población objetivo;

Que, la Instancia de Articulación Local (IAL) permite fortalecer el trabajo articulado entre las municipalidades y otras organizaciones e instituciones. Como parte de sus funciones, la IAL se encarga de impulsar estrategias, monitorear y evaluar el cumplimiento de acciones destinadas a promover el desarrollo infantil temprano. Así como la atención de las/os niñas/os y gestantes con el paquete integrado de servicios priorizados oportunamente es parte de la gestión territorial a favor de implementar acciones que aseguren la atención de la primera infancia. La inversión en el desarrollo infantil temprano contribuye a contar con ciudadanas/os saludables, educadas/os, productivas/os y buenas personas que engrandece nuestro país;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 308-2023-MPSCH de fecha 18 de mayo de 2023, se conformó y reconoció a la Instancia de Articulación Local (IAL) del Distrito de Santiago Chuco para la implementación de la Política Nacional de Desarrollo e Inclusión Social al 2030 (PNDIS), la cual es presidida por el Alcalde, la Gerencia de Desarrollo Social está a cargo de la Secretaría Técnica y la servidora Damaris Mabelly Tamayo Aurora es la Responsable de la Instancia de Articulación Local;

Que, mediante Informe N° 361-2024-MPSCH-G.D.S., de fecha 30 de mayo de 2024, el Gerente de Desarrollo Social, solicita emitir la Resolución de Alcaldía a nombre de la señorita DAMARIS MABELLY TAMAYO AURORA, como RESPONSABLE DE INSTANCIA DE ARTICULACION LOCAL - IAL; por tanto, se hace necesario emitir el acto resolutivo correspondiente;

Estando a las consideraciones expuestas, y en uso de las facultades conferidas en el artículo 20 numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- **RATIFICAR** a la servidora **DAMARIS MABELLY TAMAYO AURORA** -en adición a sus funciones-, como RESPONSABLE DE LA INSTANCIA DE ARTICULACION LOCAL – IAL del Distrito de Santiago de Chuco, para el presente Año Fiscal 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO.- **DEJAR SIN EFECTO** toda disposición o norma municipal que se oponga a la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- **NOTIFICAR** el presente acto resolutivo a los integrantes de la Instancia de Articulación Local del Distrito de Santiago de Chuco, para su conocimiento y fines correspondientes.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SANTIAGO DE CHUCO
Victor Primitivo Luján Chero
ALCALDE